



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403-2021-A-MDP/LC

Pichari, 10 setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 263-2021-A-MDP/LC, del 12 de julio de 2021, mediante el cual se designa al Abog. Erik Baler Prado, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II - ASESOR JURÍDICO de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Pichari fue aprobado con Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDP/LC de fecha 08 de abril de 2015, en la contempla los cargos para los diferentes órganos estructurados y los cargos de Gerente Municipal, Gerentes y directores se encuentran clasificados como empleados de confianza;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de - Servicios - RECAS- modalidad laboral especial del Estado, distintos a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-200-PCM;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 263-2021-A-MDP/LC, de 12 de julio de 2021, se resolvió en su Artículo Primero. - Designar, a partir de 13 de julio de 2021, en el cargo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II - ASESOR JURÍDICO, al Abog. ERIK BALER PRADO, identificado con DNI N° 21574729 y con registro en el Colegio de Abogados de Ica N° 3105, como funcionario de confianza de la Municipalidad Distrital de Pichari, con las atribuciones inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MDP/ALC, de fecha 24 de abril de 2019, se resolvió. - Disponer, que los cargos de funcionario público de libre nombramiento y remoción, así como los cargos de confianza contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Distrital de Pichari, quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057., así como se AUTORIZA, la contratación de funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, así como de empleados de confianza bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y se APRUEBA la escala remunerativa para el personal funcionario de libre nombramiento y remoción contratado bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión de la Municipalidad de Pichari, es pertinente modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 263-2021-A-MDP/LC, del 12 de julio 2021, será ejercida bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, y sus modificatorias de la Ley; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y Ley N° 30305, Ley de Reforma, de los artículos 194° y 203° de la Constitución Política del Estado;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el acto administrativo, en armonía con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 170-2019-A-MDP/LC, relacionada al artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 263-2021-A-MDP/LC, del 12 de julio de 2021, mediante el cual se designa al Abog. **ERIK BALER PRADO**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II - ASESOR JURÍDICO**, cuya remuneración será afecto dentro de los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS para funcionarios de confianza, dentro del marco resuelto por la Resolución de Alcaldía N° 170 -2019-A-MDP/LC con eficacia anticipada al 1 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 263-2021-A-MDP/LC, del 12 de julio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Director de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería, Unidad de Contabilidad y demás unidades estructurales, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. -TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pichari, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c
GM
RR.HH
OPP
OAF
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE